

# El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Sábado 24 de Diciembre de 1881.

Año IX. Núm. 2.629.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.  
Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.  
Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán contratar con los particulares y con los establecimientos que estén autorizados al efecto por sus estatutos préstamos garantizados con sus bienes ó con sus valores públicos y destinados á objetos ú obras de utilidad general y de carácter permanente, guardando las formalidades establecidas en la regla tercera, art. 85 de la ley municipal vigente.

Art. 2.º Los contratos de préstamo serán aprobados en cada caso por real decreto, expedido con Audiencia precisa del Consejo de Estado, cuyo dictámen se publicará en la «Gaceta» al mismo tiempo que aquel.

Art. 3.º Los préstamos se harán siempre en metálico y los establecimientos que los hicieren podrán emitir obligaciones en equivalencia de aquellos, con arreglo á los contratos, siempre que se hayan realizado con aprobacion previa del Gobierno.

Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 100.000 habitantes podrán tambien contraer empréstitos por medio de emisiones de obligaciones municipales hechas en subasta pública, previa la autorizacion del Gobierno en la forma establecida en el artículo 2.º

Art. 4.º A las sesiones en que los Ayuntamientos acuerden la contratacion de préstamos ó la emision por subasta de obligaciones para levantar empréstitos habrán de concurrir por lo menos las dos terceras partes de los vocales de la Junta municipal.

Art. 5.º Cuando los establecimientos prestamistas emitan las obligaciones á que se refiere el primer párrafo del art. 3.º, la cantidad anual que por razon de intereses y amortizacion de las mismas se obliguen á satisfacer podrá ser inferior ó igual, pero nunca mayor que la cantidad que, bajo los mismos conceptos de intereses y amortizacion, hayan de percibir como anualidad de la corporacion con quien hayan contratado, siendo este último límite de las emisiones, las cuales deberán ser autorizadas con arreglo á la legislacion vigente y á los estatutos del establecimiento respectivo.

Art. 6.º Las corporaciones podrán obligar en garantía de los préstamos que contraten ó de las obligaciones que emitan para levantar empréstitos sus bienes propios, con inclusion de los que conserven exceptuados de la desamortizacion, ya en concepto de aprovechamiento comun, ya en el de montes no enajenables por predominar en ellos las especies arbóreas determinadas en el Real decreto de 22 de enero de 1862 y catálogo publicado en el mismo.

Art. 7.º Tambien podrán las corporaciones provinciales y municipales obligar en garantía de los préstamos que contra-

ten sus inscripciones intrasferibles de la Deuda del Estado, las cuales en este caso se depositarán en poder del establecimiento ó particular prestamista.

Art. 8.º Cuando los préstamos tengan por objeto costear reformas ó ensanches en las poblaciones, los Ayuntamientos podrán obligar igualmente en garantía los terrenos que les queden sobrantes de la vía pública, de aquellos que para llevar á cabo la reforma ó para efectuar el ensanche hubiesen de adquirir ó expropiar.

Art. 9.º En los contratos de préstamo y emisiones de empréstitos á que se refiere esta ley, podrá estipularse ó establecerse que á las anualidades que por intereses y amortizacion hayan de satisfacer las corporaciones prestatarias se destine un ingreso, determinado en el presupuesto, el cual no podrá invertirse en satisfacer ninguna otra obligacion al hacerse las distribuciones de fondos á que se refiere el artículo 155 de la ley municipal y el 83 de la provincial.

Art. 10. Si el préstamo hubiera de destinarse á alguna obra cuya explotacion sea susceptible de que sobre ella se imponga un arbitrio especial, podrá tambien afectarse el producto del mismo en todo ó en parte al pago de los intereses y amortizacion del préstamo.

Art. 11. Cuando el ingreso que especialmente se afecte al pago de las anualidades de intereses y amortizacion de los préstamos, con arreglo al artículo precedente, sea algun recargo de los autorizados sobre contribuciones ó impuestos que se recauden directamente por la Hacienda ó por algun establecimiento que con la misma tenga contratada la recaudacion, podrá estipularse tambien en los contratos de préstamo que dichas anualidades serán satisfechas directamente al establecimiento ó particular acreedor por el Tesoro público ó por el establecimiento encargado de la recaudacion del ingreso afecto al pago, deduciéndose el importe de dichas anualidades del producto de los recargos correspondientes al entregarse al Municipio ó provincia.

Art. 12. En los casos á que se refieren los artículos anteriores, luego que el préstamo esté autorizado y contratado, se pasará por el ministerio de la Gobernacion al de Hacienda el traslado correspondiente de la autorizacion para que por el último se ordene á los recaudadores que satisfagan directamente á los prestamistas sus anualidades con los primeros ingresos del recargo que se realice despues de vendidas.

Art. 13. Tambien podrán los Ayuntamientos estipular en sus contratos de préstamo que los productos en arrendamiento de sus fincas, y los de los pastos ó aprovechamientos comunales sobrantes, queden afectos especialmente al pago de las anualidades de intereses y amortizaciones que hayan de satisfacer por préstamos.

En este caso, al aprobarse el contrato, se dará traslado al arrendatario y al Registro de la propiedad correspondiente, si

el contrato de arrendamiento se hallase inscrito, pudiendo el prestamista cobrar directamente del arrendatario mediante la presentacion del resguardo correspondiente al tiempo de ingresar el precio del arriendo en las arcas municipales.

Art. 14. Los ingresos afectos especialmente al pago de intereses y amortizacion de sus préstamos lo quedarán tambien especial y privilegiadamente al de los intereses y amortizacion de los valores que los establecimientos prestamistas emitan en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, con preferencia á cualquier otro crédito pasivo de distinta especie que tengan las corporaciones deudoras, ya sea anterior, ya posterior al préstamo estipulado, y ya sea en favor del Estado ó de los particulares.

Art. 15. El capital ó intereses de las obligaciones que emitan las Diputaciones ó Ayuntamientos en virtud de la facultad concedida en el art. 3.º, párrafo segundo, ó los establecimientos autorizados para ello en la forma establecida en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta ley, y en virtud de contratos de préstamos celebrados con las corporaciones provinciales y municipales y aprobados por el Gobierno, serán reclamables en los plazos marcados por la escritura de emision á las corporaciones ó establecimientos emitentes, á cuyo efecto tendrán los títulos ú obligaciones la fuerza legal de escritura pública sobre la cual haya recaido sentencia firme de remate.

Quedan derogados los artículos 143 y 144 de la ley municipal en cuanto se opongan á la disposicion anterior.

Art. 16. Los tenedores de los títulos ú obligaciones emitidos por establecimientos de crédito á que se refiere el artículo anterior gozarán de preferencia respecto á los demás acreedores del establecimiento emiteinte sobre los créditos activos del mismo que sean procedentes de préstamos contratados con arreglo á esta ley con las corporaciones provinciales ó municipales.

Art. 17. El importe del recargo provincial ó municipal sobre las contribuciones é impuestos que quede afecto al servicio de un préstamo con la aprobacion y requisitos que esta ley establece, será considerado como carga obligatoria de carácter permanente en el presupuesto de ingresos de las corporaciones; y estas no podrán disminuirlo en los años siguientes, aunque para ello les autoricen las leyes generales de presupuestos ó arbitrios, hasta la completa extincion del préstamo.

Art. 18. Los Ayuntamientos y Diputaciones podrán reembolsar todo ó parte del capital de los préstamos que contraten ó de los empréstitos que directamente emitan en época anterior á los plazos fijados en los respectivos contratos; pero habrá precisamente de ser mediante las condiciones que en estos mismos se estipulen, ó que posteriormente se fijen por convenio entre ambos contratantes con aprobacion del Gobierno.

Art. 19. Con arreglo a las leyes y con autorizacion con el Gobierno, podrán tam-

bien los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales conceder en el mismo contrato otras garantías ó hipotecas que el prestamista considere necesarias para mayor seguridad del préstamo y de las obligaciones que se emitan.

Art. 20. Los presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos que hayan contratado ó emitido directamente empréstitos con arreglo á esta ley se publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia respectiva, y no podrán ser aprobados sin que quede completamente garantido el servicio de intereses y amortizacion de los préstamos con arreglo á los respectivos contratos, y sin dar audiencia sobre este punto exclusivamente y por un plazo máximo de ocho dias, á contar desde la publicacion, al establecimiento ó particular prestamista, si solicitasen ser oidos.

Art. 21. Las disposiciones de esta ley serán aplicables á los créditos pasivos que las Diputaciones y Ayuntamientos contraigan al celebrar subastas ó contratos de obras públicas provinciales ó municipales, cuyos precios no pagados al contado podrán considerarse como préstamos para este objeto cuando así se estipule, previa la autorizacion del Gobierno.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—El ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

(«Gaceta» del 18.)

## MADRID 19 DICIEMBRE.

Ha sido asesinado recibiendo ocho puñaladas, un jóven farmacéutico que hacia dos meses se habia establecido en Santa Cruz de Campezu, cerca de Vitoria.

Parece que tenia adquirida ya una clientela bastante numerosa.

Hace tres noches, al volver de una tertulia, salieron á su encuentro varios desalmados y le dieron muerte.

El juzgado de La Guardia ha preso á algunos individuos de la familia del otro farmacéutico del pueblo y á otros vecinos.

Los periódicos de Málaga hablan de un robo audacísimo cometido en aquella poblacion.

Dos «caballeros» decentemente vestidos se presentaron en la casa de un rico propietario, preguntando por el señor. El criado los hizo pasar al despacho, y ya á solas con el dueño de la casa se arrojaron sobre él pidiéndole cinco mil duros, de los cuales la víctima les entregó dos mil.

Los ladrones desaparecieron con toda tranquilidad, sin que hasta hoy hayan dado resultado las investigaciones de la justicia.

Han sido robadas las coronas de dos imágenes de la Virgen de la iglesia parroquial de Granollers.

Los periódicos de Valladolid refieren un triste suceso ocurrido hace pocas noches en aquella capital.

Un jóven dependiente de comercio, se

hallaba dentro de la tienda jugando con un niño de su principal, cuando le ocurrió la idea de fingirse ahorcado para asustar al muchacho, y al efecto, después de colocar un clavo á cierta altura, y de sujetar al mismo una cuerda con lazo corredizo, subió sobre un banquillo, enganchando en la cuerda el cuello. Por desgracia, cayó el banquillo, y faltando al joven el apoyo en los piés, el descenso del cuerpo le hizo quedar colgado y muerto.

La comision de representantes de las provincias azucareras, dejará hoy contestado y en poder de la comision de informacion, el interrogatorio que le fué leído en la tarde de anteayer.

El que debian evacuar los diputados por Cuba y Puerto-Rico, y que segun noticias contestarán por separado, es probable que no lo entreguen hasta mañana mártes, por haber estado aquellos ayer despachando el correo para dichas islas.

Dícese que el 1.º del próximo Enero aparecerá en Madrid un nuevo periódico, titulado «El Porvenir». Lo dirigirá don Francisco de P. Montomar, y será órgano directo del Sr. Ruiz Zorrilla.

Segun un telegrama dirigido al señor ministro de Estado desde Argel, han ocurrido grandes inundaciones y hasta desgracias personales recientes, en Philippeville, Argel, Relivan y Perregaut, y Orán.

Copiamos del periódico inglés el «Herald of Place» la siguiente lista de las deudas públicas de varias naciones del globo, como dato curioso y de utilidad para los políticos financieros: deuda nacional en libras esterlinas, Gran Ducado de Hesse, 228.915; Suecia, 4.114.880; Noruega, 1.854.157; Chile, 2.933.405; Prusia (1866), 42.123.064; Turquía, 69.142.270; Oldemburgo, 621.585; Hesse Electoral, 1.845.892; Brasil, 30.763.289; Hannover, 6.423.955; Rusia, 274.574.770; Wurtemberg, 7.003.000; Sajonia, 9.912.049; Bélgica, 25.070.021; Brunswich, un millon 707.707; Baviera, 29.669.267; Baden, 9.256.728; Austria, 268.965.064; Dinamarca, 14.862.165; Italia, 211 millones 503.298; Portugal, 42.930.472; España, 163.907.471; Grecia, 14.000.000; Francia, 566.680.057; Hamburgo, 4 millones 221.867; Estados-Unidos, 579 millones 880.391; Holanda, 81.890.799; Gran Bretaña, 797.041.650.

Hoy lo pasará el rey de caza, estando convidado á la expedicion del señor ministro de la Gobernacion.

Ha fallecido ayer el vicealmirante de la escala de la reserva Sr. D. Antonio Ossorio y Mallen.

El general Ossorio, nacido en San Fernando en 1808, entró á servir en la armada en abril de 1827, y habia ascendido á vicealmirante en 1872.

El señor Bawer ha iniciado una importante suscripcion para socorrer á las familias que han sufrido de resultas del incendio del teatro de Viena. Se disponen varios beneficios, y se anuncia otra suscripcion, de que hablaremos á su tiempo.

Anoche se celebró la velada literaria en honor del Sr. Revilla. Lleno estaba el salon de sesiones cuando el amigo íntimo de Revilla, el Sr. Gonzalez Serrano, leyó un

discurso necrológico. Consideró á Revilla como filósofo y como orador, mas que como poeta y como crítico; elogió su talento asimilador, su vida de trabajo, su resignacion ante las contrariedades. Este discurso, que dijo el Sr. Gonzalez Serrano con tono conmovido, produjo gran efecto.

Los Sres. Balaguer, Correa y Velarde leyeron poesias del Sr. Revilla, el Sr. Vidar un artículo crítico, y el Sr. Moguel un trabajo inédito que el Ateneo edita para honrar la memoria del que fué uno de sus mas ilustres socios.

Anoche se ha inaugurado el nuevo alumbrado de gas en la Puerta del Sol. Cada mechero de los nuevos faroles arroja una cantidad de luz ocho veces mayor que la de los antiguos.

El público ha celebrado esta mejora, de la que parece seguirán participando las calles y plazas mas céntricas de Madrid.

Al salir anoche del café Imperial, fué detenido su propietario, D. José Noguera, y puesto á disposicion del juzgado, que sustancia la causa de los petardos.

El 1.º de abril deberá inaugurarse el enlace de las líneas férreas por la calle de Aragon de Barcelona.

Asistirá al acto el ministro de Fomento.

#### MODAS.

Las comidas y los salones que principiarán á animarse desde el próximo enero reclaman algunas noticias de trajes de sociedad: en ellos se advierte una tendencia marcada á las modas del Imperio, las faldas ceñidas como una funda, los cuerpos fruncidos con ancho cinturón ó escotados como corpiño sobre otros de gasa fruncida como una camiseta. En cualquiera tipo de vestido en que nos fijemos hallaremos detalles de aquella época memorable, y en los de calle cortos con las faldas lisas de adelante sin otro adorno mas que un plegado ó una ruche en el bajo, las mangas anchas fruncidas con puño, los cuerpos para baile fruncidos á la Recamier con cinturones de gran hebilla, las bolsas de mano, antiguo «ridículo» que resucita la moda y que se suspende del cinturón ó se lleva colgado del brazo, los mismos peinados muy recogidos y con muchas sortijillas hácia la frente, todos son detalles arcaicos á las modas de principios del siglo. De seguro que muchas elegantes ante estos datos se estremecen pensando en los talles cortos que significaron muy principalmente aquel período; pero nos apresuramos á tranquilizarlas, porque la moda actual, dando una prueba de buen sentido, no varia los talles del sitio natural y casi los admite un poquito prolongados, pero nunca cortos.

Procedamos, pues, para hablar de lo que se lleva con un poco de orden.

Para calle se hacen los vestidos cortos y estrechos, con dos metros 10 centímetros de vuelo la falda por abajo, y los pouf, bullonados y con recogidos, van desapareciendo poco á poco, introduciéndose tambien la reforma de no hacer cada falda con dos estilos, uno por delante y otro por detrás, dándose el caso de haber llegado ya modelos de París con la falda adornada en redondo con plegados ó bullones grandes en forma de volantes, adornando la delantera lazos de cinta que salen de cada serie de frunces, como si ellos atasen el cordón que recoge el vuelo. Hemos visto en esta hechura un traje redondo para una

comida; estaba hecho en terciopelo nítida, con falda redonda, los lazos de moiré rosa, y el cuerpo se abría por abajo, dejando ver dos puntas de chaleco rosa y con tres aberturas en la aldeta de la espalda con «plises» rosa: un gran cuello de blonda española negra, sujeto con lazo de moiré rosa, era el único adorno de este cuerpo, y la manga, que pasa apenas del codo, estaba ceñida con frunces en sus dos extremos, formando como un farol prolongado con paño rosa en el borde inferior y blonda negra estrecha á la orilla. Este traje, de gran novedad, puede copiarse en tela menos rica que terciopelo, aunque su hechura de manga le hace mas para salon y teatro que para calle.

Como traje de calle hemos recibido un modelo de lana fantasía á cuadrado menudito en dos verdes: la falda, terminada por ancho plegado á la inglesa que va al aire, lleva un paño en punta por delante y otras dos puntas cruzadas por detrás, todas guarnecidas de fleco del mismo tejido, porque toda esta falda está hecha de un chal inglés, aprovechando las tres y aún las cuatro puntas para la parte de encima y el centro del pañuelo para el volante. Completa esta falda una chaqueta de aldeta larga abierta con cuello y solapas sobre un chaleco alto figurado con la tela de la falda, y cierra con doble carrera de botones, abriéndose de abajo las puntas como un chaleco: manga justa, guantes de gamusa hasta el codo sobre la manga.

Para baile las faldas son tambien estrechas, las colas inmensas, á no ser las jovencitas que se presentarán con vestido redondo, las telas muy ricas. Tenemos á la vista un modelo de moiré blanco de falda lisa cortada en el bajo de trecho en trecho para que luzcan bieses de raso blanco colocados en una falda interior figurada; y dos echarpes de raso bajan de cada lado del talle á unirse en el bajo á la izquierda con gran ramo de pensamientos hechos de terciopelo: otro echarpe semejante rodea la aldeta del cuerpo y se recoge sobre la cadera izquierda con otro grupo y la estensa cola de raso blanco baja desde el talle apenas fruncida por las dos orillas para hacer un poco ondulada.

Otro traje de moiré y raso azul celeste lleva toda la delantera de encajes blancos y lazadas de cinta de raso azul, los costados de raso azul lijamente bullonado y dos paniers y la estensa cola de moiré, adornando los paniers otro encaje blanco y una guirnalda de rosas la delantera cruzándole en sentido diagonal. El cuerpo es una camiseta fruncida de gasa blanca que junta en el hombro con un lazo azul y un corpiño de moiré azul que forma peto por delante y por detrás donde cierra con trenquilla.

Este es el carácter de los vestidos de actualidad y lo más nuevo que se anuncia en el campo de la moda. Se llevan grandes abrigos guarnecidos de pieles que ocultan casi el vestido, grandes sombreros de fieltro para diario y pequeñas capotas para vestir, enaguas, interiores de surah y raso coquetamente adornadas, y ahuecadores formados por volantes almidonados ó tableados de crisolina para redondear el busto. Gracias á ello: las aldetas quedan airosas y sostenidas y las faldas estrechas no son enteramente desairadas.

Como novedades en bisutería se permiten todos los caprichos; en sombrillas las hay de flores de raso de un gusto especial, y en perfumería se hacen grandes elogios en los círculos elegantes del nuevo olor

para el pañuelo llamado «bouquet spagnol».

Con el «bouquet» citado alterna «el coryopsis del Japon», esencia delicada para el pañuelo, y hay como novedad la pasta «Amygdalina» que disputa á la «Glycerina» líquida de Lloyd el privilegio de suavizar y blanquear las manos, si el jabon Bergmann, exclusivo para combatir grietas, sabañones, y manchas de la piel, no las dejase enteramente suaves como el raso. Además de esto citado, para el cuidado del rostro la acreditada perfumería Inglesa ofrece todos los productos en agua y cremas de Laferriere, la velutina Lloyd que al estar preparada con glicerina favorece al cutis en vez de perjudicarlo y el Aseki que conserva la tersura del cutis destruyendo manchas, barrillos y arrugas reponiendo tambien como higiénicos del «Elixir Asiático» de Palmer para la conservacion de la dentadura y de los polvos dentíficos Millh Jevs, de Londres.—Joaquina Lalmaseda.

#### PARIS 18 DE DICIEMBRE.

En la discusion del Mensaje en la Cámara rumana el presidente del Consejo de ministros dijo haciendo alusion al tono ofensivo que se ha atribuido al discurso de la Corona en la parte relativa al Danubio: «He estudiado mucho la historia de mi pais y la de los paises vecinos, y por lo tanto no puedo hacer nunca nada que se parezca á una ofensa á la familia de Habsburgo porque seria ofender la mismo tiempo á la historia. Sé que en los momentos difíciles de la invasion turca, cuando la media luna amenaba á Europa, la casa de Habsburgos fué el baluarte de la cristiandad y la vanguardia de la civilizaciön occidental. (Prolongados aplausos.)

Debeis saber que nuestro despartamento nacional nos vino de allende los Carpates provocado por rumanos que Maria Teresa envió á Roma y que allí aprendieron á ser rumanos. Después de todo esto ¿puede creerse un solo instante que haya podido abrigar la idea de ofender á S. M. el Emperador de Austria? Estad persuadidos de que el mismo Emperador José no lo cree. ¿Os figurais que el instinto de la conservacion lo hubiera permitido al Rey Carlos, que profesa una verdadera veneracion y una amistad profunda á S. M. Francisco José? Esos sentimientos ademas son no solo personales al Rey Carlos sino tradicionales en la familia de los Hohenzollern Sigmaringen.» (Unánimes aplausos.)

El «Radical» ha recibido el siguiente telegrama de San Petersburg:

«Un joven de aspecto tétrico pidió entre tres y cuatro de la tarde permiso para hablar en particular con el general Tcherevine, pues, segun decia, tenia que hacerle importantes revelaciones. El general hizo salir á las personas que le rodeaban y se quedó solo con el desconocido. Este sacó entonces un revolver del bolsillo y mientras el general rompía el sobre de la carta que le habia entregado le apuntó á boca de jarro, Tcherevine desvió el arma del desconocido y el proyectil le hizo un agujero en la manga del uniforme. Desarmado y preso en el acto el ejecutor de las órdenes de los nihilistas, declaró que se llamaba Sankoski y era natural de Grodno.

Acaba de ocurrir en Moscou un acontecimiento de un carácter menos trágico pe-

ro de mayor trascendencia. Bajo el punto de vista de los intereses del partido revolucionario: es el robo ó desaparición de 330.000 rublos que el cajero de la Asistencia pública llevaba al Banco y que se los quitaron. Rendido de cansancio, se sentó y se durmió; y durante su sueño le robaron el saco en que llevaba aquella suma. Esta es su version, pero parece que no es la del gobierno el cual ha enviado al general Seliverstoff á Moscou para que haga una informacion sobre ese hecho misterioso. Ha sido preso el cajero.»

## Gaceta.

En la noche de ayer desencadenóse el récio N. el que ha durado todo el dia de hoy haciendo imposible el tránsito por la poblacion

El juzgado de primera instancia y una comision del Ayuntamiento han practicado la visita general de cárceles, en las que como dijimos solo hay dos presos que sufren condena.

Hasta ahora no se sabe en esta ciudad haya sido premiado ninguno de los billetes espendidos en las administraciones de loterías de la misma correspondientes á la Loteria Nacional; solo si ha correspondido el premio mayor de 4.000 pesetas del Asilo caritativo de sirvientas, que la administracion núm. 6 vendió la decena.

Las sociedades recreativas de esta ciudad dan en la noche de mañana y lúnes las siguientes funciones:

CONSEY.—Las zarzuelas *Un caballero particular*, *La luna ab un coque* y *Gracias á Dios que está puesta la mesa*.

Lúnes, las zarzuelas *La Gran sastresa* y *Bazar de novias*.

CIRCO INDUSTRIAL.—El drama en tres actos *El ejemplo*.

RECRO.—Las zarzuelas *Cin minutos fora del mon*, *Un caballero particular* y *Picio Adan y Compañía*.

Lúnes, las zarzuelas *El postillon de la Rioja* y otra.

ISLEÑO.—Las zarzuelas *C. de L. y El metja dels jégans*. La Sra Isabel cantará una aria de *Linda*.

Lúnes, á beneficio de la Señorita Aurelia Tomás se pondrá en escena la nueva zarzuela en tres actos original y música de D. F. Fiol, titulada *La Caridad*. En uno de los intermedios la beneficiada cantará una romanza titulada *La Moribunda*; y varios señores sócios aficionados cantarán algunas piezas musicales.

La cantidad recaudada en el dia de ayer por los alcaldes de barrio de esta ciudad ascendió á 568'17 pesetas y la distribuida por aquellos ha sido de 628 pesetas.

Con beneplácito de este vecindario, este año no se ha visto por las calles de esta poblacion ningun mendigo. La acertada medida tomada por el Sr. Alcalde ha sido muy aplaudida y de desear es que quede en vigor para los años sucesivos.

Cinco pesetas mas han logrado hoy en poder del depositario de los fondos destinados al socorro de los variolosos, donativo de una persona que lo ha remitido bajo las iniciales J. C.

Un periódico inglés publica un remedio para combatir el insomnio, sin apelar al opio ni á droga alguna.

Se empapa de agua la mitad de una servilleta y se aplica la parte mojada sobre la nuca, pasándola luego por toda la columna vertebral y de una á otra oreja. Se moja otra vez la servilleta y se repite la operacion dos ó tres veces, y el efecto es rápido. Los nervios se calman, se refresca la cabeza y el sueño se obtiene más pronto que con narcóticos fuertes y sin los peligros que estos ofrecen.

En el Cepillo que la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad tiene instalado en la Parroquia de Ntra. Sra. del Cármen, se han hallado por el encargado de abrirlo todos los años la vigilia de Navidad, 26'46 pesetas, cantidad que ha superado en mucho á las halladas en dicho cepillo desde su colocacion.

Para el consumo de esta poblacion han sido muertas en el matadero público de esta ciudad 5 cabezas ganado vacuno, 20 de lanar y cabrio y 13 de cerda.

Segun telegrama particular recibido hoy de los billetes expedidos en las Administraciones de Loterías de esta ciudad del sorteo celebrado ayer en Madrid, solo dos han sido premiados, cuyos números son 3 516 y 1 558 con 2 500 pesetas cada uno y diez reintegros.

Hoy ha sido entregada á la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad la cantidad de 1000 pesetas, que le legó la Sra. D.<sup>a</sup> Magdalena Pons y Ximenez de Sancho.

Segun leamos en un periódico, está próxima á llegar al puerto de Barcelona, la «City of Gath,» cañoa de 4 metros 25 centímetros; la mas pequeña que ha surcado el Océano Atlántico, tripulada por los marinos John Traynor é Svar Olsen, que se proponen dar la vuelta al mundo, habiendo salido de Cette, y despues de visitar á varios puertos del Mediterráneo, entre los cuales se encuentra el de nuestra ciudad, tocarán á Malta, Brindis, Venecia, Trieste, Atenas, Constantinopla, Port-Said, Aden, Bombay, Madrás, Calcuta, Singapore, Islas Filipinas, China, Japon, Australia, San Francisco de California, regresando al puerto de Cette.

«El dia 16 de los corrientes se presentó en el despacho del Corredor de Comercio, D. Aniceto Espinach en Barcelona un sujeto que dijo llamarse D. Juan Pairois solicitando efectuar la compra de cuatro mil duros nominales de Renta perpétua al 3 por 100 interior.

«Acordado el cambio y demas condiciones de la compra, el referido sujeto pasó á la Caja á efectuar el

»pago de su importe y recoger los títulos, en cuyo acto le fueron entregados equivocadamente veinte mil duros nominales de Renta perpétua en lugar de los cuatro mil que le correspondian.

«Apercibido el error, se procedió inmediatamente á efectuar todas las gestiones necesarias á fin de inutilizar no tan solo los títulos que don Juan Pairois tiene en su poder por equivocacion, sino aun los que legalmente le pertenecen; al mismo tiempo que se ha procurado por todos los medios posibles averiguar el domicilio del mencionado sugeto, mas no habiendo podido conseguirse, lo que induce á creer que tal vez no tenga su residencia habitual en aquella capital, se hace público el hecho con el objeto de que llegue á noticia del referido D. Juan Pairois y pueda éste deshacer el error cometido, pues hasta tanto que esto se efectúe serán nulos y de ningun valor los títulos por él adquiridos, á cuyo fin rogamos á los colegas produzcan lo que llevamos dicho»

## Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Gregorio presbítero.

CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar en S. Francisco.

Esta noche á las 9 y media se empezarán en la parroquia de Sta. Maria los Maitines con la solemnidad acostumbrada, á las 12 Te Deum y nacimiento del divino Jesús y la Misa mayor vulgo del Gallo.

En las parroquias de Ntra. Sra. del Cármen, San Francisco de Asis, iglesia de las Concepcionistas y Concepcion ayuda parroquia, se empezará á las once tercer nocturno solemne, Te Deum y misa del Gallo como de costumbre.

Mañana domingo, en las parroquias, misa mayor á las 10 y visperas solemnes por la tarde con santísimo Rosario á Jesús Maria José en el pesebre.

Lúnes, en Sta. Maria misa y comunión á las 7 para los Asociados al Apostolado de la Oracion. A las 10 misa solemne con sermon en honor del propio Misterio. Por la tarde exposicion de S. D. M. Rosario, Trisagio, sermon y los acostumbrados piadosos ejercicios.

Martes, misa mayor con sermon en honor de San Juan Apóstol y Evangelista, en la parroquia de San Francisco de Asis.

Santo de mañana

La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo. B. P. en san Agustin.

## Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Despachados el dia 24.

Para Barcelona vapor correo Nuevo Mahonés cap. D. José Pons con 24 trips. efs. y la correspondencia.

PARTES TELEGRAFICAS DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 24

El billete premiado con el premio mayor de la lotería celebrada ayer, lo tiene un agen-

te de cambios de Madrid.

Los presupuestos y la conversion de la deuda son combatidos por el Sr. Orovio.

Austria y Rusia han acordado obrar de comun acuerdo referente á la cuestion de Oriente.

El Sr. Cañamaque continúa interpelando al Gobierno sobre la cuestion de Borneo; sostuvo la soberanía de España, lamentándose de las franquicias concedidas al comercio extranjero y censuró la conducta seguida por el Sr. Silvela al que refuta sus argumentos. El Sr. Ministro de Estado aconseja la prudecia para poder resolver favorablemente las negociaciones.

Reina una violenta borrasca que ocasiona grandes daños al O. y S. de Inglaterra.

Los generales combaten los proyectos del ferro-carril de Canfranc por sus condiciones estratégicas. El embajador francés desde la tribuna toma apuntes.

La Gaceta ha publicado el tratado de paz y amistad entre España y los Estados Unidos.

Se dá por seguro que el general Serrano reemplazará al Sr. Fernan Nuñez en la Embajada de París.

En el Senado se toma en consideracion la proposicion presentada pidiendo indulto para la prensa.

Ha habido un robo de alhajas en la sociedad Monte de Piedad, habiéndose descubierto los ladrones que han sido presos en el acto.

Se ha constituido el Banco de Madrid.

Ha sido conjurada la huelga de panaderos que existía en Valencia.

Interior 32'50.

Exterior 33'03.

Bonos 102'40.



## ANUNCIOS.

Ayuntamiento de Mahon.  
REEMPLAZO.

El dia primero del inmediato Enero á las once de su mañana, dará principio este Ayuntamiento á la rectificacion del alistamiento de los mozos sujetos al próximo Reemplazo del Ejército.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y á fin de que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar.—Mahon 21 de Diciembre de 1881.—El Alcalde Presidente, El Baron de Benimuslem.

Administracion Principal de  
Loterias número 6.

Queda abierto del despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 de Diciembre de 1881.

Ha de constar de 40.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 3 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.990, importantes 876.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.		Pesetas.
1	de	80.000
1	de	50.000
1	de	20.000
2	de 10.000	20.000
3	de 5.000	15.000
40	de 2.500	100.000
1.643	de 300	492.900
99	aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas.	29.700
99	id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 50.000 pesetas.	29.700
99	id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 20.000 pesetas.	29.700
2	id. de 4.500 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	9.000
1.990		876.000

Mahon 24 Diciembre de 1881.—El Administrador, Pascual J. Hernandez.

## Casino de la Union.

Se convoca Junta general extraordinaria para el lunes próximo 26 del corriente á las tres de la tarde, al objeto que está de manifiesto en el salon de lectura Mahon 21 Diciembre de 1881.—La Junta Directiva.

VINO TINTO  
Puro y sin mezcla para

buen paladar, de la acreditada viña vieja del médico Ramon del término de Los Caballeros de Mallorca.

á 3 pesetas cuarter.

Pescaderia, 24, tienda de comestibles

## Nodriz.

Una que desea una criatura. En esta imprenta informarán.

PATATAS DE MÁLAGA LEGÍTIMAS  
recien confitadas se encontrarán en la  
CONFITERIA DE CARDONA  
SAN ROQUE 39.

Para las próximas fiestas de Navidad se está preparando una gran variedad de dulces de todas clases. En dicho establecimiento se encontrará tambien el verdadero turrón de Gijona.

## CONFITERIA LA PALMA

CALLE HANNOVER NÚM. 24.

Se acaba de recibir en dicho establecimiento un excelente surtido de cartonajes y juguetes para niños, todo propio para regalar en las próximas Pascuas de Navidad.  
Para llenarlo, ya saben nuestros favorecedores, que siempre está surtido el establecimiento de una excelente variedad de grageas que difícilmente se encuentran en otra parte.

## DULCES

Los hay desde hoy en abundancia de todas clases.

## TURRONES

Se están acabando de confeccionar los tan apreciados de Yema, Avellana, La Vieja, Pistache, Mazapan, Canela, Mil flores, Mejicano, Fruta, Nieve, Asiático, Lejítimo de Gijona (recibido con el último vapor), Gijona (imitacion), Rosa, Alicante ó duro, y mas si hay tiempo para ello. Tambien se encuentra en latas propio para la exportacion.

Vinos y licores en gran variedad y á precios módicos.

Hay tambien miel de superior calidad y chocolates de la «Compañia Colonial» de Madrid.

AGENCIA DE  
PINTURAS DE ASBESTOS  
25 CALLE DEL CASTILLO 25.

Se acaba de recibir de Nueva York una nueva pintura verde cardenillo, preparada para uso inmediato, propia para persianas y ventanas de fachadas. Vistos los ensayos prácticos que con ella se han verificado, se puede asegurar que una capa de esta pintura cubre mas que dos de las preparadas con pinturas de Albany. Se espense á 3'80 rs. vn. la libra. Tambien se han recibido colores aplomados para capas preparatorias que se venderán á 2'20 rs. vn. la libra.

Recomendamos á los Sres. Ebanistas el nuevo barniz que hemos recibido, propio para barnizar muebles tanto nuevos como viejos y que con menos de dos onzas se puede barnizar una docena de sillas. Se espense á 12 rs. vn. la libra.

## CONFITERIA DE VINENT

En dicho establecimiento se encontrarán las ricas patatas de Málaga recién confitadas. Tambien se ofrece al público un grande, incomparable y variado surtido de

## DULCES Y TURRONES

y todo lo perteneciente al ramo de Confiteria para las pascuas de Navidad. En el mismo establecimiento se encontrará tambien el verdadero Turrón de Gijona.

46 Calle de Cifuentes 46

QUICUS  
POR FIN BIFA

EN GRANDE ESCALA.

QUEM QUERE VERLO VAXA

## VINOS DE

VALDEPEÑAS BLANCO Y TINTOS  
PROPIOS PARA MESA y de superior calidad  
y á los mismos precios de los vinos de Mahon, se acaban de recibir en el establecimiento

Portal de mar 20 LA VID Portal de mar 20  
Tambien se acaban de recibir toda clase vinos, Jerez, Málaga, Burdeos y muchos otros.

SOCIEDAD ANÓNIMA

## Industrial Mahonesa.

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores acordó la Junta de Gobierno de esta Sociedad en su última sesion, jugar en el presente el billete número 21.984 de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de los que cursan; lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Accionistas.—P. A. de la J. de G., Juan Orfila, Srio.

## LO DESEADO.

Se han recibido los legítimos TURRONES DE GIJONA, de Alicante y las ricas PELADILLAS: lo que se espense á precios convencionales. Plaza del Principe núm. 17. Esteria frente del Cármen.

Im. de M. Pappal, Bastion 39.